

Agenda legislativa de interés para palmeros

Este año el Congreso de la República tendrá dentro de su agenda legislativa la discusión de algunos proyectos de ley que atañen directamente al sector palmero y dentro de los cuales se destacan "el que mejora la calidad de vida urbana a través de la calidad del diésel"; "el que crea normas sobre biocombustibles renovables"; y el de "desarrollo rural".

El primero de estos proyectos es el que presenta mayor atraso pues apenas está para primer debate en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes y por medio del mismo se pretende la utilización de combustibles diésel que cumplan los parámetros usuales de calidad internacional, a fin de garantizar el derecho constitucional al goce de un ambiente sano.

Para cumplir con este propósito se deberán implementar las medidas conducentes a mejorar la calidad del diésel mediante la disminución progresiva de los niveles de azufre, hasta llegar a un máximo de 500 partes por millón de azufre, a 31 de julio de 2009.

Otra de las iniciativas que debatirá el Legislativo en el presente año es la que "expide normas sobre biocombustibles renovables de origen biológico para motores diésel y se crean estímulos para su producción, comercialización y consumo y se dictan otras disposiciones".

Este proyecto se encuentra pendiente de tercer debate, pues ya fue aprobado por el

Senado y ahora le corresponde a la Comisión Quinta de la Cámara, por lo que es posible que en la primera legislatura quede aprobado, si no se presentan mayores tropiezos en su discusión.

Con la iniciativa se pretende declarar de interés público, social y de conveniencia nacional la investigación, producción y uso de biocombustibles renovables de origen biológico nacional para motores de ciclo diésel en todo el territorio nacional.

Según el texto del proyecto, los ministros de Minas y Energía; Agricultura y Desarrollo Rural; y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo con su competencia, serán los responsables de promover, organizar, reglamentar, implementar y asegurar el desarrollo y seguimiento de los programas en la utilización de los biocombustibles de origen biológico.

Entre las razones expuestas para justificar la iniciativa está el que Colombia cuenta con un interesante potencial sobre materia prima para la producción de biocombustibles como es la palma de aceite, el cual es un cultivo permanente, con un ciclo de vida de aproximadamente 25 años, el cual se encuentra muy extendido en la zona tropical húmeda.

Un proyecto más que resulta de interés para el sector palmero nacional es el que crea el Estatuto de Desarrollo Rural e introduce modificaciones al Instituto Colom-

biano de Desarrollo Rural (Incoder). El mismo ya hizo su trámite en el Senado y empieza debate en la Cámara.

Con la nueva disposición, los campesinos tendrían que asociarse o crear una Unidad Agrícola Familiar y proponerle al Incoder un proyecto productivo sobre esa tierra para que les sea adjudicada.

El artículo que generaba mayor controversia fue eliminado. Se trataba de la norma relacionada con la prescripción adquisitiva de dominio, la cual consagraba que para la adjudicación de tierras se disminuía el número de años a cinco a favor de quienes creyendo "de buena fe" que se trataba de tierras baldías posea durante cinco años continuos terrenos de propiedad privada no explotados por su dueño en la época de la ocupación, ni comprendidos dentro de las reservas de la explotación. Para algunos esta redacción favorecía a los grupos ilegales que se habían apropiado de terrenos por ejemplo de desplazados.

El ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Andrés Felipe Arias, explicó que a través de esta iniciativa el Estado podrá comprar las tierras que no estén produciendo a precio de catastro, esto con el fin de motivar a los propietarios para que no tengan la tierra sólo para "engorde", sino que la cultiven. También podrían ser entregadas a comunidades indígenas y minorías étnicas que no la posean o tengan una superficie insuficiente. 

Definen normas para rotulado de alimentos envasados

Después de un proceso de más de dos años de trabajo, entre las empresas del sector de alimentos y el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec), se entregó con éxito el pasado 22 de diciembre la versión definitiva de la Norma NTC 512-2.

El objeto principal de la misma, es establecer las condiciones y requisitos que debe cumplir el rotulado nutricional de los alimentos envasados que se comercialicen en el territorio nacional, en cuyos rótulos o etiquetas declaren información nutricional, propiedades nutricionales, propiedades de salud, estén adicionados de nutrientes o, cuando su descripción produzca el mismo efecto de las declaraciones de propiedades nutricionales. 